fee de Citacion

En este Ayuntamiento Fr. Gallardo Portero de Sala Cer
tifico haver Citado para este Cavildo a todos los Cavalle
ros reg.s y Diputados del Comun que han podido
ser havidos, como a los Señores Cindicos general y Pers.l

Compra de trigo

El Señor D.n Juan Bap.ta Peragalo Patron del Posito
dio Cuenta a esta Ciudad haver arrivado a este Puerto una
embarcacion de trigo de buena Calidad a treinta y
cinco reales y medio cada fanega libre con peso de tres
arrovas y veinte libras ajustado por el Ex.mo Señor
Correg.or por si esta Ciudad quisiese Comprarle para
el Surtimiento y Abasto de este Publico; Y en su Inte
ligencia la Ciudad Dijo; Que sin embargo que hasta
el dia no ha podido tener efecto la providencia
mandada practicar por la superintendencia general
de Positos de España sobre que los Panaderos y
Mugeres llamadas Matuteras hacian de sacar pre
sisamente la mitad de la arina que consumieren
en sus ornadas del Almudi, cuio reglamento
efectuado, como se espera dara una clara idea
de los enteros que se necesitan para el pro
veimiento, vajo el Concepto esta Ciudad de que sus
existencias en el dia son cortas en qualquier mo
do se entienda, y el tiempo nada expuesto a que
se calienten las arinas, y si a que con el motivo de
una Calma, que son naturales en el presente
mes pueda ser el Consumo superior, e irremediable
el tomar la Providencia de un extraordinario
socorro, Acuerda el que con efecto se compren
las mil y mas fanegas de trigo de la partida que
se ofrece verificandose en el todo su Buena
Calidad y peso, y al precio, quando no pueda obte
nerse otro mas Comodo de los treinta y cinco rr.s
y medio de v.n cada fanega, y para que no se
acumulen maiores gastos se proceda a la Provi
dencia de conducirse Inmediatam.te a los molinos
desde el mismo Muelle, siempre vajo el supu
esto del peso ya manifestado de tres arrovas
y veinte libras encargandose al Cavallero
Diputado del Posito y los demas a quien compete
de la practica de esta Providencia, como de que
las arinas se Cologuen en la mejor disposicion
para que se consuman las anteriormente molidas